



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 42/2024 “Locación de Inmueble para la Delegación Provincial Jujuy, por el término de treinta y seis meses con opción a prórroga”. EX-2024-72544604- - APN-DPJ#IOSFA

VISTO el expediente EX-2024-72544604- -APN-DPJ#IOSFA, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante CD-2024-72579345-APN-DPJ#IOSFA la Delegación Provincial Jujuy formuló el requerimiento de locación por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses con opción a prórroga, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle Senador Pérez N° 187 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, mediante CD-2024-72579345-APN-DPJ#IOSFA.

Que tanto el Delegado de Coordinación Norte, por PV-2024-75163027-APN-DCN#IOSFA, y el Subgerente de Coordinación de Delegaciones, por PV-2024-76320138-APN-SCD#IOSF, han tomado la intervención que les compete, y el Gerente General aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual, mediante PV-2024-76603897-APN-GG#IOSFA.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) para los primeros CUATRO (4) meses, actualizable cuatrimestralmente, en razón del índice informado por el INDEC (IPC).

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00) para los primeros CUATRO (04) meses de contrato, y cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto mediante Solicitud de Gasto N° 2024008437.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL.

Que en razón de existir un Contrato de Locación conformado previamente por las partes, cuyo vencimiento opera con fecha 30 de septiembre del 2024, y a los efectos de mantener la relación contractual presente, la vigencia del contrato deberá estipularse desde el 01 de octubre del 2024 al 30 de septiembre del 2027.

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, mediante NO-2024-91275863-APN-DNGAF#AABE quien a “indicando que no se ha localizado en el RENABE, ni en otros registros obrantes, un inmueble disponible del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados.”

Que mediante Dictamen Jurídico N° IF-2024-91959016-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 42/2024 “Locación de Inmueble para la Delegación Provincial Jujuy, por el término de treinta y seis meses con opción a prórroga”, a partir del día el 01 de octubre del 2024, venciendo el día 30 de septiembre del 2027.

ARTICULO 2°.- Adjudícase al Sr. RAUL EDUARDO GUERRERO CUIT 20-08195802-6, la presente contratación por un importe mensual de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) actualizable cuatrimestralmente, en razón del índice de precios al consumidor (IPC).

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.